



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
15215I00YY

Código de Expediente
152/2020/217

Fecha y Hora
29-03-2021 08:25

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-152/2020/217-FIESTAS.- Aceptación justificación y minoración de subvención a Federacion Intercomparsas Paterna, ejercicio 2020

— EVA PEREZ LOPEZ Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr.Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2306, de fecha 19 de Junio de 2019, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente tramitado por el área, relativo a la concesión y justificación de subvención a la Federación Intercomparsas Paterna, ejercicio 2020.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 2598 de fecha 19/08/2020, se aprueba la concesión y pago de forma anticipada de subvención económica a la Federación Intercomparsas Paterna, por importe total de 65.000 €, a abonar en dos plazos, correspondiente al ejercicio 2020. CVS: 5W2G5C4Z1H5Y14500TCM

Resultando que por el área de tesorería se informa, que únicamente ha sido abonado el primer plazo por importe de 45.000 €. CVS: 6J6X4L1F575Y163Z0V4A

Resultando que se aporta declaración responsable, en relación con las facturas justificativas aportadas, declarando que son originales y conformes, estando debidamente pagadas por la Entidad y que no han recibido ninguna otra subvención de organismo público en el ejercicio 2020. CVS: 664618263R143N1R0XJI

Resultando que se cumplen los requisitos establecidos en la resolución de concesión respecto de la justificación.

Resultando que se comprueba el destino de la subvención, existiendo vinculación entre las actividades subvencionadas y las facturas presentadas .

Resultando que se comunica a los interesados, que se va a proceder a la minoración de la subvención, ya que la suma de las facturas justificativas aportadas no cubre la totalidad de la subvención abonada, así como la apertura de plazo para la presentación de las alegaciones oportunas. CSV: 6R3O2Y3G4U102J0V 03CB

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución :

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia las competencias de las Administraciones Locales.

Considerando los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local.

Considerando que el órgano competente para aprobar la justificación es el órgano concedente, que en este caso se trata de la Alcaldía, de conformidad con las Bases de Ejecución, 35, B, g.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando la resolución de Alcaldía nº 2306 de 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Considerando el informe-propuesta de la funcionaria responsable. CVS: 2J6Z0L2U374I48560CAK

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la justificación presentada por la Federación Intercomparsas Paterna, por importe de 26.401,51 €, del ejercicio 2020.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el pago del segundo plazo (30%) de la subvención concedida por Resolución de Alcaldía nº 2598 de fecha 19/08/20, cuya cantidad asciende a 20.000 €.

TERCERO: Proceder a la minoración de la subvención abonada (45.000 €), debiendo reintegrar por tanto la cantidad de 18.598,49 € en el plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, en alguna de la siguientes cuentas bancarias de este Ayuntamiento:

Entidad Financiera Bankia, número de cuenta ES16 2038 9608 1960 0016 4447

Entidad Financiera Caixabank, numero de cuenta ES36 2100 1716 8902 0001 5142

CUARTO.-Comunicar a los interesados, Intervención de Fondos y Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Indicar al departamento de Tesorería que deberá comunicar a Promoción y Dinamización justificante del reintegro realizado.